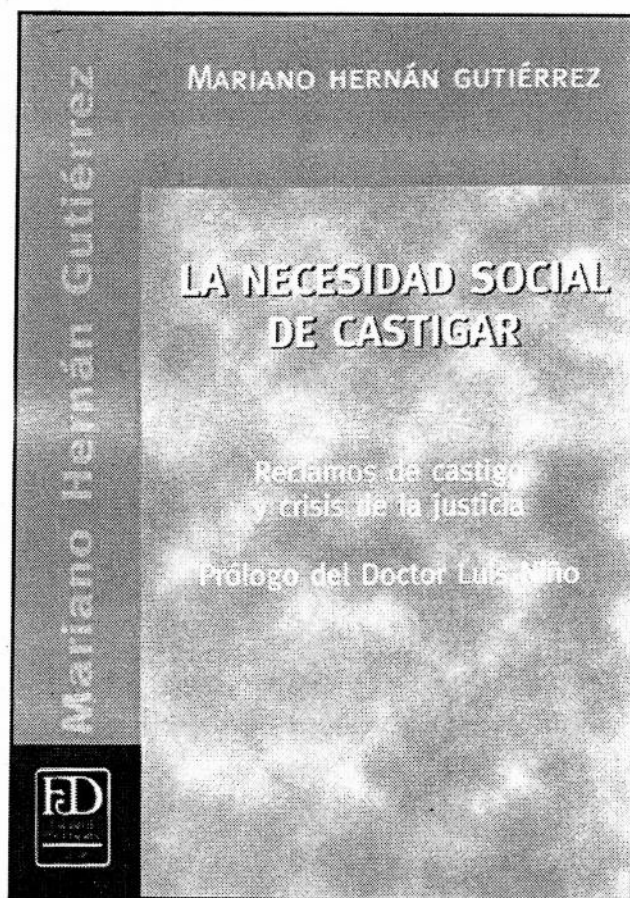


La necesidad social de castigar

Reclamos de castigo y crisis de la justicia

Mariano H. Gutiérrez
Buenos Aires, Fabián Di Plácido Editor, 2006

Por Gabriela Irrazábal y
Sebastián Van Den Doren



El libro de Mariano H. Gutiérrez es atravesado por un interrogante principal: ¿cuál es la necesidad moral y el objeto del castigo? Para dar respuesta a esta cuestión trascendental realiza una descripción profunda del desarrollo del proceso de gestación de los reclamos colectivos de castigo y las acciones vindicativas comunitarias.

Teniendo en cuenta la complejidad de este proceso, el autor analiza los límites entre el castigo, la venganza, las emociones y los efectos políticos de los reclamos de castigo. También indaga la influencia socio-histórica en la *dirección* del reclamo punitivo y, por último, la relación entre la víctima individual y simbólica y las instituciones públicas.

Respecto a su posicionamiento teórico, el autor hace un aporte significativo al análisis criminológico al diferenciarse de las teorías

basadas en el concepto de la “desviación social” para justificar al individuo “merecedor” de sanciones. Logra confrontar la noción de castigo como una reacción graduada de la venganza primitiva, pasando por los aportes de Nietzsche y Durkheim hasta los de Mead, que ubica al castigo, en tanto supresión del “otro”, en un ámbito de competencia y enfrentamientos (Niño, L. 2006: 14).

Para abordar su objeto de estudio, enmarcándose en la tradición cualitativa, el autor elige el estudio de caso como estrategia metodológica. Teniendo en cuenta que el caso o los casos de un estudio pueden constituir tanto un hecho específico como una relación o proceso más general (Neiman, G. Y G. Quaranta, 2006: 218), esta estrategia resulta acertada para dar cuenta de la “necesidad social de castigar”. El caso seleccionado por

el autor es el denominado, tanto por la opinión pública como por los medios de comunicación masivos de la Argentina, el “Caso Cabello”. La historia cuenta que en la madrugada del 30 de agosto de 1999 Sebastián Cabello, un joven de 19 años que corría una picada a 190 KM/h (como demostraron las pericias, el auto estaba especialmente acondicionado para correr), embistió con su Honda Civic a Cecilia González Carman y a su hija Vanina, quienes murieron carbonizadas en el acto al incendiarse su Renault 6. La trascendencia y repercusión pública de este caso —entiende el autor— es clave para dar cuenta sobre los reclamos colectivos de castigo y las acciones vindicativas comunitarias. Por ello, podemos señalar que este caso seleccionado, en tanto *caso* “instrumental”, ilumina nuevas concepciones al tener un interés empírico y conceptual más amplio, que trasciende a la “picada” trágica de Sebastián Cabello (Neiman, G. Y G. Quaranta, 2006: 219). De esta manera, el autor logra trascender el caso particular al hacer un paralelo con la descomposición social de los valores dominantes y representación simbólica de la década de los 1990s señalándolo como claro ejemplo de conflicto de clase y aplicación discrecional de la justicia.

El marco teórico que Gutierrez utiliza para analizar la reacción agresiva de los familiares va de autores clásicos como Nietzsche, Durkheim, Simmel, a más contemporáneos como Girard, Resto y Garland, lo que le permite afrontarlo desde una mirada amplia, desprendiéndose de los análisis meramente jurídicos. De esta manera logra avanzar en un estudio mucho más rico desde las teorías sociológicas. Para citar sólo alguno de ellos, de Nietzsche toma su descripción medular sobre la naturaleza del castigo, quien al apartarse de todo discurso jurídico, logra dar una visión más *real* de su papel en las socieda-

des occidentales, la relevancia de los sentimientos de impotencia, de gozo, de crueldad, etc. Por su parte, es pertinente el determinamiento en Durkheim y su estudio del castigo en la práctica social como “reacción emocional”, y su efecto positivo para la cohesión social. En cuando a Mead, es un autor fundamental para el autor del libro, al centrar su estudio en las motivaciones emocionales del castigo, las reacciones vengativas y las prácticas grupales de castigo. Como resalta el autor, Mead “se remonta aún más atrás en la explicación de la psicología del individuo, y parte de las base de que existen impulsos animales que permanecen en el hombre”, siendo uno de ellos el “impulso agresivo” y destructivo hacia el “otro”, el enemigo común del grupo, y logra un efecto autoafirmador de sus integrantes.

De esta manera, a partir de estos autores, Gutiérrez podrá extraer una conclusión más profunda sobre lo que él denomina “la dimensión simbólica del castigo”. La “guerra social no cesa... sino que se desplaza en varios sentidos”, siendo uno de éstos que aquella se somete “a la dimensión simbólica de lo jurídico-mediático”. En definitiva, en esta dimensión las luchas serán “entre grupos sociales, por significados, por las posiciones privilegiadas en la emisión de definiciones y en la producción de objetos del imaginario”. En esta lucha, la justicia penal tiene un papel central, cuyo objetivo no será otro que la figura del enemigo social o político, es decir, esos grupos peligrosos enunciados a través de los imaginarios y los discursos, y que es necesario eliminar o incapacitar. De esta manera, el Estado aplica el “impulso reactivo (de forma medida, simbólica, selectiva), liberando así a los grupos sociales de su necesidad de hacerlo”, grupos que de hecho representa legítimamente.

Referencias

- Niño, L.** (2006) "Prólogo" en Gutiérrez, M. (2006) *La Necesidad Social de Castigar. Reclamos de castigo y crisis de la justicia*, Fabián Diplácido Editores, Buenos Aires.
- Neiman, G y G. Quaranta** (2006) "Los estudios de caso en la investigación sociológica" en **Vasilachis de Gialdino, I.** (coord.) (2006) *Estrategias de Investigación cualitativa*, Gedisa, Barcelona.